

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cierre y desmantelamiento y se aprueba el plan desmantelamiento de la Planta de Cogeneración que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 1158/2012).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de noviembre de 2001, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, emitió Resolución por la que se autorizo y aprobó el proyecto de ejecución de una Central de Cogeneración Eléctrica y Térmica, solicitada por la empresa Energía IDM, S.A., situada en el término municipal de Antequera (Málaga).

Segundo. Con fecha 17 de junio de 2002, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, emitió Acta de Puesta en Servicio de la Central de Cogeneración Eléctrica y Térmica y Línea Eléctrica a la Subestación Antequera, situada en el término municipal de Antequera (Málaga).

Tercero. Con fecha 17 de junio de 2002, por parte la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se produjo la inscripción definitiva de la Planta de Cogeneración en el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial, con número RE-02D-22.

Cuarto. Por Resolución de 4 de abril de 2008, se autorizó el cambio de titularidad de la Central promovida por Energía IDM, S.L., a la entidad Quesos Forlasa, S.A.

Quinto. El 8 de abril de 2009, se emite Acta de Puesta en Servicio de una modificación consistente en la instalación de un sistema limitador de potencia, quedando esta limitada a 9.702 kW. Se procedió así mismo a la modificación en el Registro de Instalaciones de Producción de Régimen Especial, tanto del cambio de titularidad como de la potencia inscrita.

Sexto. Con fecha 17 de marzo de 2011, se emite Resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de Quesos Forlasa, S.A., a Lactalis Forlasa, S.L.U.

Séptimo. Con fecha 9 de febrero de 2012, se recibe en esta Delegación Provincial escrito de Lactalis Forlasa, S.L.U., con CIF B02005296 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 135, Villarrobledo (Albacete), solicitando autorización de cierre de la Planta de Cogeneración denominada Energía IDM.

Octavo. Con fecha 29 de febrero de 2012, se recibe en esta Delegación Provincial escrito de Lactalis Forlasa, S.L.U., solicitud de autorización y aprobación del Plan de Desmantelamiento de la Planta de Cogeneración denominada Energía IDM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y según Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Vistos los preceptos legales citados, así como Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Es por lo que esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia

R E S U E L V E

Autorizar a Lactalis Forlasa, S.L.U., el Cierre y Desmantelamiento y Aprobar el Plan de Desmantelamiento de la Planta de Cogeneración referenciada, cuyas principales características son :

- Dos motores Deutz BV 12M60 de 12 cilindros con potencia nominal 4.851 kW que utilizan fuel-oil como combustible.
- Dos alternadores síncronos de 5.968 KVA, de 6.600 V y 523 A.
- Dos calderas de recuperación de circulación forzada, con producción de vapor de 2.650 kg/h, de 16 bar de presión, con sus correspondientes equipos auxiliares de tratamiento de agua.
- Depósito de fuel-oil de 400 m³, de gas-oil, de lodos, de aceite, de sedimentos y de condensados.
- Subestación con transformador de 16 MVA, 66,6,6 kV.
- Centro de transformación de Servicios Auxiliares de 1.000 kVA, e instalación de Baja Tensión de la Planta de Cogeneración.

La presente autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes.

Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de cierre. Se adjuntará a la solicitud de cierre, certificado de dirección de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Durante la ejecución del proyecto, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le sean de aplicación.

La Administración dejará sin la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

En tales supuestos la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Se establece un plazo de tres meses para que por parte del titular de la «Línea aéreo-subterránea, 66 kV, desde la Subestación Forlasa y la Subestación Antequera (Expte. AT-6176)», opte por el cierre y desmantelamiento, cesión u otra actuación reglamentaria con dicha línea eléctrica.

Mientras tanto el mantenimiento de las condiciones de seguridad de dicha línea serán responsabilidad del titular de la misma.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.